SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 197/2021, promovido por MARIO ALBERTO GODOY MARÍN, contra la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, en el toca de apelación 288/2018 y su ejecución atribuida al Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, ambas autoridades del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Carlos García Valdez o Valdés, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 19 de enero de 2022.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 516642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 234/2021, promovido por RAMIRO GUADARRAMA ARIZMENDI, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el trece de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 440/2017, se ordenó correr traslado a Antonio Ayala Guadarrama y Azucena Avilés Hernández (terceros interesados), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 19 de enero de 2022.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 516646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 204/2021, promovido por ARTURO CAMACHO RAMÍREZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el ocho de septiembre de dos mil diez, en el toca de apelación 255/2010 y su ejecución atribuida al Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; se ordenó correr traslado a Maricela Vázquez Hernández (tercera interesadas), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 19 de enero de 2022.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 516653)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 231/2021, promovido por María del Rosario Torres Ramírez, Kevin Jair Hernández Torres Y Carlos Esteban Hernández García, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, en el toca de apelación 111/2020 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Ana María García Trejo, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 19 de enero de 2022.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 516663)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A Crisantema Aguirre Santos y Máxima Elsa Melo Peña, en el juicio de amparo **354/2020** promovido por Inmobiliaria Mares del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y otras autoridades**, se les ha señalado como terceras interesadas, y al desconocerse quienes son los legítimos representantes de la sucesión intestamentaria o testamentaria a bienes de las antes señaladas, en su caso, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para comunicarles la instauración del presente asunto, sin lograrlo; en auto de once de enero de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la**

república mexicana; haciéndoles saber que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, Centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágaseles saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 11 de enero de 2022.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 517032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio de quien pudiera tener el carácter de propietario del vehículo marca NISSAN, tipo VAN, cuatro puertas, línea NV350 URVAN, color BLANCO, con placas de circulación TF-5664-F del Estado de San Luis Potosí, número de identificación Vehicular JN6BE6CS1E9001023, correspondiente a un vehículo de origen extranjero (Japón) y año modelo 2014, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000696/2016, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Célula 4, del Equipo II de la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Fresnillo, Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 37/2021, para las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:
Zacatecas, Zacatecas, 4 de febrero de 2022.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.
Norma Margarita Padua Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 517136)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 11/2021, promovido por Miguel Corona Zamora, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Itinerante de Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar a los terceros interesados Guadalupe Ramírez Cárdenas, Erika Echeverría o Chavarría Sánchez, Francisco Javier Pérez Vázquez, y Alejandro Gutiérrez López, en su carácter de albacea provisional a bienes del tercero interesado David Gutiérrez García, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de enero de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 517138)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 831/2020, promovido por Miguel Corona Zamora, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Itinerante de Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar al tercero interesado Alejandro Gutiérrez López, en su carácter de albacea provisional a bienes del tercero interesado David Gutiérrez García, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 517139)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 561/2020, promovido por Oscar García Téllez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente en San Martín Texmelucan, Puebla, y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera interesada Rebeca Valencia Valdivias, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 517142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales

Tijuana, B.C.

EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 625/2021-II, promovido por Carlos Garay Sánchez, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el ilegal emplazamiento, así como cualquier anotación registral o modificación de la partida 11333 o embargo por requerimiento de pago; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Lucio Aguayo Melendez, por conducto del endosatario en procuración Othón G, Vázquez Chávez, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersone a este juicio con el carácter de tercero

interesado si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercibido que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del veintidós de marzo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 02 de febrero de 2022
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Beatriz de Haro Arellano
Rúbrica.

(R.- 517033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 88/2022, promovido por José Luis Pérez Osorio, se emplaza a juicio a José Hernández Segovia y/o Jorge Luis Hernández Segovia, Alfonso Jorge Aguilar Garrido y/o Alfonso Aguilar Garrido, Carlos José Patrón Laviada y/o Carlos Patrón Laviada, José Dolores Chablé y María del Rosario Estrada Ponce, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, diecisiete de enero de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Ángel Esteban Betancourt Guzmán
Rúbrica.

(R.- 517162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 659/2021-IV promovido por Asunción Hernández Torrecillas, por propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y otras autoridades, se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Faustino Ascencio Ascencio, Salvador Asencio Ascencio y Reyna Ascencio Jacobo, que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto deberán comparecer identificados en el local de este Juzgado, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser emplazados a juicio.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 14 de febrero de 2022.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.
Norah Ilian Pérez de León
Rúbrica.

(R.- 517442)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Veracruz
con sede en Xalapa
EDICTO

PERSONAS QUE ACREDITEN TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE MOTOCICLETA.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de: una motocicleta, marca Italika, tipo trabajo, línea FT-125 cc, sin placas de circulación, color rojo, modelo 2016. Número de identificación vehicular 3SCPFDE3G1031886, de origen nacional, dentro de declaratoria de abandono de bienes número 3/2021.

Se hace saber a las personas que acrediten tener interés legítimo respecto de la motocicleta de mérito que deben presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, a las trece horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia para resolver sobre el abandono de bienes solicitada, en la sala de audiencias "1" de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, edificio B, planta baja.
Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en El Diario de Xalapa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 15 de febrero de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa.
Pavel Yaved Hernández Flores.
Rúbrica.

(R.- 517444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

De conformidad con los artículos 239 al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se informa que en el juicio de amparo indirecto 715/2021-I-A, promovido por Alberto Martínez Sosa, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Gustavo Herrera Terrones y Luis Enrique Aragón, que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.
México, a 25 de marzo de 2022
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciado Pablo Antonio Arzate Munguía.
Rúbrica.

(R.- 517459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 893/2021
EDICTO

DIRIGIDO A: **ROGELIO ÁLVAREZ CORTEZ Y ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DE ÁLVAREZ.**

Juicio Amparo **893/2021** promovido **José Miguel Peña Preciado, endosatario en procuración de Francisco Javier Solís Alfaro,** contra actos del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** de quien reclama: la sentencia interlocutoria de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, en la que resolvió el incidente de prescripción de ejecución de sentencia, en el juicio mercantil ejecutivo 3181/2006. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros interesados: **ROGELIO ÁLVAREZ CORTEZ Y ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DE ÁLVAREZ**, sean emplazados por edictos. Haciéndoles conocimiento las **TRECE HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición

copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, articulo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 18 de enero de 2022.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Héctor Eduardo Cadena Guerra.
Rúbrica.

(R.- 517036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 42/2011-III, instruida a Peniel Garza Mireles y otros, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Enrique Romero Martínez, que deberá comparecer a las diez horas del siete de abril de dos mil veintidós, por medio de la plataforma "Cisco Webex Meeting", en la liga de reunión: https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m3d46c10b5cb39fe5b18aaedde1a42331 Número de reunión (código de acceso): 2486 884 4893, contraseña: fCtmMhmR772, debidamente identificado, para el verificativo de una prueba a su cargo; ya que al tener el carácter de ateste, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida; de no contar con el equipo electrónico para realizar el enlace, podrá asistir a las instalaciones de este juzgado, sito en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, cuarto piso…".

Atentamente
Toluca, Estado de México, 16 de febrero de 2022
Juez Segundo de Distritito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca.
Enrique Beltrán Santes
Rúbrica.

(R.- 517737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 231/2020-13, promovido por CLEARWIRE INTERNATIONAL LLC, por conducto de su apoderado Luis Asali Harfuch, contra la sentencia de catorce de enero de dos mil veinte dictada por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, en el toca civil 233/2018-III y su acumulado 234/2018-IV y relacionados 235/2018, 236/2018 y 237/2018, en cumplimiento a la sentencia de amparo dictada por este órgano colegiado en el juicio de amparo directo, expediente D.C. 658/2018-13 de este índice, y del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en su ejecución, se ordenó emplazar a la tercera interesada INTEL CAPITAL (CAYMAN) CORPORATION, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de marzo de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 517857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA DAVID BERNAL CHAVEZ
Y ERICK OBED GARZA MEZA.

En cumplimiento a lo ordenado por el titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veintidós de febrero de dos mil veintidós, en la causa penal 9/2014, instruida a Laura Rojas Lucas y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se les hace saber que deben comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos de los días uno y dieciocho de abril, así como catorce y veintitrés de marzo, todos de dos mil veintidós**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los careos constitucionales con los encausados Armando Loranca Rivera, Josué Daniel Cruz Loranca, Laura Rojas Lucas, Mario Cuenca Ozuna y Areli Ozuna Cortés, respectivamente. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México. 22 de febrero de 2022.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México.
Ivett Bobadilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 517865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 221/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por EMBOTELLADORA AGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra, la resolución dictada el quince de febrero de dos mil veintiuno, en el toca 689/2019; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado PABLO JAVIER PAOLI LAFFAN; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2022.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 517953)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

JOSÉ RUBÉN DÍAZ MANJARREZ

En el juicio de amparo **837/2020,** promovido por **Juan Orihuela Vives,** contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro** y otras autoridades, en el que **José Rubén Díaz Manjarrez,** tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **837/2020**, la mencionada parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil **1368/2017,** radicado ante el **Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro;** la orden de remate y en su caso, la desposesión y lanzamiento del predio ubicado en **Paseo de los Pirules, sin número, Barrio de San Juan, Tequisquiapan, Querétaro,** con motivo del embargo trabado en razón de lo ordenado en el juicio ejecutivo mercantil **1368/2017,** radicado ante el **Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro;** la inscripción en el Registro Público de la propiedad, del gravamen ocasionado con motivo del embargo trabado en cuestión. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Karla Guadalupe Trejo Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 517040)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Cuarto Civil de Proceso Oral
Juz: 14º Oral Civil
Exp.: 851/2019
Sría.: "A"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NOTIFICACIÓN A: HICKS DE VALLES ISAURA (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha **quince de diciembre de dos mil veintiuno;** dictado en el cuaderno de amparo derivado del juicio **ORAL CIVIL**; **expediente 851/2019,** promovido por **CUESTAS MARTÍNEZ RAÚL** en contra de **ISAURA HICKS DE VALLES,** el C. Juez, ordenó emplazar por edictos al juicio de Amparo a **ISAURA HICKS DE VALLES,** haciendo de su conocimiento que **CUESTAS MARTÍNEZ RAÚL** presentó demanda de garantías.

Demanda que fue admitida en fecha **veintitrés de junio del año dos mil veintiuno,** por lo que a la notificada se le concede un plazo de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación, a fin de que comparezca ante el **DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO** con número de Amparo D.C. 302/2021, a defender sus derechos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL **"DIARIO OFICIAL"** Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, A SABER, **EL UNIVERSAL.**

Ciudad de México, a 27 de enero del 2022.
La C. Secretaria de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Pérez Ferreira.
Rúbrica.

(R.- 517518)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

Procedimiento laboral 20/2021-I
Procedimiento especial individual

CONVOCATORIA

En virtud de que María del Socorro Graham Mora, por su propio derecho, ha solicitado ante este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, ser designada como beneficiaria del extinto trabajador José Leonardo Graham Mora, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I y III, del artículo 503 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, se:

CONVOCA

A Marcela Salcido Rolland, en calidad de viuda, y a todas las personas que crean tener derecho a ser declaradas como beneficiarias del trabajador fallecido, para que dentro de un término de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación de esta convocatoria, comparezcan ante este tribunal ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 1600, segundo piso, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, Boca del Río, Veracruz, y aporten las pruebas que dispongan, acompañadas de las copias de traslado suficientes para las partes, a efecto de acreditar su carácter y ejercer sus derechos.

Se hace del conocimiento del público en general que, la muerte del trabajador ocurrió el seis de julio de julio de dos mil veintiuno.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Atentamente
Boca del Río Veracruz, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.
Secretaria instructora adscrita al Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río
Érika Taeko García Serna
Rúbrica.

(R.- 517752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
11970/2021 Diario Oficial de la Federación
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **591/2020**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Poemape Central Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama el proveído de nueve de octubre de dos mil veinte, dictado en el juicio ejecutivo mercantil **150/2016**, mediante el cual la **Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, tuvo por exhibido el Instrumento ciento veinticinco mil quinientos veintidós con el que se acreditó la cesión onerosa de derechos de crédito, litigiosos y adjudicatarios de quince de junio de dos mil veinte, que celebraron Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como cedente y la quejosa como cesionario; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera Interesada Comercializadora Dinamo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS,** los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibido que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, auto admisorio de nueve de noviembre de dos mil veinte y de cuatro de diciembre siguiente, por el que se le reconoció el carácter de tercera interesada,** en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 517952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 976/2019-II Y SUS ACUMULADOS 981/2019-VIII Y 995/2019-VIII, PROMOVIDO POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA TERCER SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO INTERESADA CABECECONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDO, ASÍ COMO DE LAS DEMANDAS DE AMPARO ACUMULADAS Y ESCRITOS DE AMPLIACIÓN, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS SE FIJARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO 976/2019-II, EN LA PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

"IV. ACTOS RECLAMADOS.

Se señala como acto reclamado,

a) La resolución emitida en el toca 980/2018, suscrita en forma unitaria por la Magistrada Mónica Venegas Hernández integrante de la H. Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

b) La resolución emitida en el toca 997/2018, suscrita en forma unitaria por la Magistrada Mónica Venegas Hernández integrante de la H. Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 517949)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,330.00
2/8	de plana	$ 4,660.00
3/8	de plana	$ 6,990.00
4/8	de plana	$ 9,320.00
6/8	de plana	$ 13,980.00
1	plana	$ 18,640.00
1 4/8	planas	$ 27,960.00
2	planas	$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
EDICTO

En auto quince de febrero de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 4/2022, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República contra Estrategias Revser, sociedad anónima de capital variable, en su calidad de demandada, asimismo, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de $4'860,000.00 (cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume es su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía General de la República, Delegación en el Estado de Puebla, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0001628/2019.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2022
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México , mediante proveído de tres de febrero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora contra de la demandada Juanita Romero Silva y a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **3/2022,** consistente esencialmente en: se ADMITE LA DEMANDA, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:--- 1. La declaratoria judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio a favor del Estado por conducto de la Federación, respecto de los derechos que la demandada tiene sobre los siguientes bienes muebles: a) numerario consistente en la cantidad de $1,029,170.00 (un millón veintinueve mil ciento setenta pesos m.n.), b) numerario consistente en la cantidad de $79,600.00 (setenta y nueve mil seiscientos pesos m.n.); numerario que en su totalidad asciende a la cantidad de $1,108,770.00 (un millón ciento ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 m.n), más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.---2. La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor y para quien se ostente como tal, derivado de la Extinción de Dominio del numerario descrito en los puntos precedentes. ---3. Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en que el dinero fue puesto bajo la administración Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hasta la fecha en la que la resolución dictada, en caso de ser favorable, cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del

artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con la fracción III, del artículo 7, del citado ordenamiento legal. ---4. La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal, la cual deberá ser realizada por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil veintidós, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. De conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Domino, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los muebles materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Jueza Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr. --- DATOS DE CONTACTO. Del mismo modo, para facilitar a la parte promovente el acceso a la información contenida en los expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, se ponen a disposición los siguientes medios de contacto, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal, que es el comprendido entre las 09:15 y las 11:15 horas de lunes a viernes: ---Correo electrónico: 6jdo1ctoejom@correo.cjf.gob.mx.--- Teléfono: 5551338100 extensión: 8002.--- ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA. Hágase del conocimiento admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.--- de la parte actora que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva.--- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente la página web: https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home , debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México. --- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema.---

Asimismo, deberá proporcionar los datos del expediente a consultar, nombre y el carácter que tiene en dicho proceso, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que, si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer previamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en dirigencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Patricia Ponce de León Cruz.

Rúbrica.

(E.- 000159)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Arreguin Sánchez y Asociados, S.C.
Vs.
María Elena Sierra Díaz
M. 1667749 As Consultores
Exped.: P.C. 536/2021 (C-277)4325
Folio: 30023
"2021, Año de la Independencia"
María Elena Sierra Díaz
NOTIFICACION POR EDICTOS

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 10 de marzo de 2021, al cual le correspondió el folio de entrada **004325**, así como mediante escrito presentado en oficialía de partes de esta Dirección el día 17 de mayo de 2021, al cual le recayó el folio de entrada **009545**, Javier Arreguin Ruiz, apoderado de ARREGUIN SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C., solicitó en vía de reconvención la declaración administrativa de caducidad a que se refiere el artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1667749 AS CONSULTORES.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARÍA ELENA SIERRA DIAZ**, parte demandada, el término de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.
28 de octubre de 2021
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos
Víctor Alberto Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 517955)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Consejo Estatal de Población del Estado de Hidalgo, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios del COESPO Hidalgo. 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios de la SIIES Yucatán. 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios de la UACJ. 18

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2022-5920 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. 26

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. 30

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, modalidad Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Temixco. 52

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, modalidad Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Tepoztlán. 60

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, modalidad Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Tlayacapan. 67

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, modalidad Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Minatitlán. 74